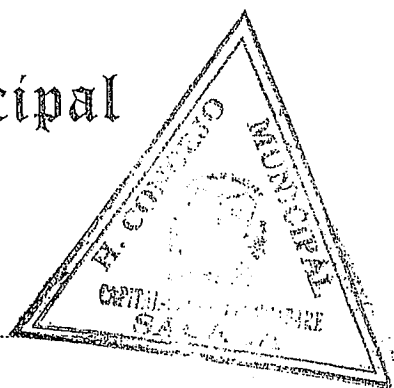




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°090/2016.....



VISTOS:

De los antecedentes del Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor FLAVIO CAMACHO ROJAS, en contra de la Resolución Administrativa N° 19/2016 de fecha 29 de febrero de 2016, dentro el Procedimiento Administrativo de Demolición de Construcción Ilegal de muro perimetral con ladrillo y columnas de hormigón armado, ubicado en la Av. Novena entre Av. Maximiliano Kolbe y Av. Sexta, de la Jurisdicción del Municipio de Sacaba, misma que fue remitida a este Ente Deliberante por el Ejecutivo Municipal mediante Nota CITE. GAMS CAR DESP- 1226/2016 de fecha 11 de julio de 2016.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante memorial de fecha 22 de septiembre de 2015, Miriam Yolanda Pareja Gómez, presenta denuncia ante el GAMS., manifestando que el Sr. Flavio Camacho habría procedido a realizar una construcción fuera de norma, colindante con la parte posterior de su propiedad, solicitando la demolición del muro ilegal levantado por el denunciado.

Que, en obrados se advierte de la existencia de un informe de orden de paralización de fecha 21 de septiembre de 2015, elaborado por el Inspector de la Sub Alcaldía Distrito 2, Seúl Edén García Delgadillo, señalando que en fecha 31 de agosto y 16 de septiembre de 2015, realizó inspección en la zona de Quintanilla, incluyendo el predio del Sr. Flavio Camacho, procediendo a informar sobre dos notificaciones de orden de paralización de obra.

Que, cursa el Informe Técnico N° 16 de Demolición de fecha 24 de septiembre de 2015, elaborado por el Arq. Marcelo C. Guzmán – Jefe II de Urbanismo D-2, que en su parte conclusiva recomienda la demolición de la construcción ilegal de muros de ladrillo de muro perimetral y columnas de hormigón armado de acuerdo a la O.M. N° 122/99.

Que, por Informe Legal de Demolición D-2/A.L./Inf./dem. 016/15 de fecha 5 de octubre de 2015, elaborado por la Lic. Carmen S. Ferrufino Campos, Abogada D-2, en la parte conclusiva recomienda que el Ejecutivo Municipal, emita la correspondiente Resolución de demolición en la construcción de muros de ladrillo, de acuerdo a la Ley N° 482 y O.M. N° 122/99.

Que, mediante Auto de fecha 11 de noviembre de 2015, se determinó el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador de Demolición en contra del infractor **FLAVIO CAMACHO**, otorgándosele el plazo de 15 días a partir de su legal notificación para que presente todas las pruebas, alegaciones, documentos e informaciones que crea conveniente, bajo conminatoria de emitirse Resolución Definitiva en caso de no presentar pruebas de descargo correspondiente, habiéndose notificado al mismo en fecha 09 de diciembre de 2015 de forma personal.

CONSIDERANDO II:

Que, por memorial de fecha 22 de diciembre de 2015, el administrado Flavio Camacho Rojas, solicitó dejar sin efecto cualquier determinación sancionatoria, por existir un trámite de aprobación de planos de construcción en proceso de aprobación.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 19/2016 de fecha 29 de febrero de 2016, se dispuso la demolición de construcción clandestina e ilegal, consistente en una vivienda, efectuado por el Sr. Flavio Camacho Rojas, ubicado en la zona Central D-2, O.T.B., Quintanilla Sud, sobre la Av. Tercera de la Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare.

Que, por memorial de fecha 28 de marzo de 2016, FLAVIO CAMACHO ROJAS, se apersonó y solicitó nulidad de obrados y saneamiento procesal por falta de citación personal, con la admisión de la inventada denuncia.

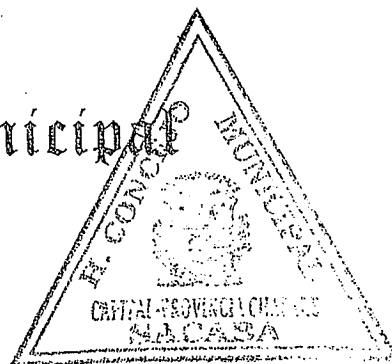
Que, por Auto de fecha 22 de abril de 2016, la Directora de Asesoría Legal del GAMS., señala que el administrado debió haber presentado su solicitud de nulidad, mediante el Recurso de Revocatoria comprendido en el Art. 64 de la Ley N° 2341.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 090/2016

Que, por memorial de fecha 09 de mayo de 2016, FLAVIO CAMACHO ROJAS, reiteró su solicitud de nulidad de obrados por falta de citación personal, ratificándose en el memorial de fecha 28 de marzo de 2016.

Que, por proveído de fecha 16 de mayo de 2016, la Directora de Asesoría Legal del GAMS., dispuso: estese al Auto de 22 de abril de 2016.

Que, mediante memorial de fecha 16 de junio de 2016, FLAVIO CAMACHO ROJAS, reiteró por tercera vez su solicitud de nulidad de obrados por falta de citación personal, con la denuncia de contrario, ratificándose en el memorial de fecha 28 de marzo de 2016.

Que, por proveído de fecha 27 de junio de 2016, la Directora de Asesoría Legal del GAMS., dispuso, estese al Auto de 22 de abril de 2016 y proveído de 16 de mayo de 2016.

Que, por memorial de fecha 07 de julio de 2016, FLAVIO CAMACHO ROJAS, interpuso Recurso Jerárquico, solicitando se revoque y se declare la nulidad de procedimiento administrativo por tratarse de defectos absolutos, no susceptibles de convalidación por vulnerar normas constitucionales.

CONSIDERANDO III:

Que, mediante Informe Legal N° 073/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, emitida por el Departamento Legal de este Ente Deliberante, recomienda la emisión de Resolución Municipal anulando obrados, hasta la emisión de nuevas boletas de paralización de obra, consecuentemente revocar la Resolución Administrativa N° 19/2016, de 29 de febrero de 2016, toda vez, que desde inicio del presente trámite, es decir desde las notificaciones con las órdenes de paralización, informes de los responsables de Inspectoría, Urbanismo y Legal, tanto del Distrito 2, como de este Municipio, contienen vicios de nulidad, que en ninguna de las etapas del Procedimiento Administrativo fueron subsanadas, vulnerándose el principio del debido proceso.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este Ente Deliberante, mediante informe N° C1/052/2016, de fecha 22 de septiembre de 2016, puso en consideración al Pleno de los Concejales el informe sobre Recurso Jerárquico contra la Resolución Administrativa N° 19/2016, de 29 de febrero de 2016, interpuesta por **FLAVIO CAMACHO ROJAS**, el cual recomienda al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, emitir Resolución Municipal disponiendo la anulación de obrados, hasta la emisión de nuevas boletas de paralización de obra, consecuentemente se revoque la Resolución Administrativa N° 19/2016 de fecha 29 de febrero de 2016, informe que fue Deliberado y Aprobado en Sesión Ordinaria del día de hoy martes 04 de octubre de 2016, por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en virtud de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ANULA OBRADOS hasta la emisión de nuevas Boletas de Órdenes de Paralización de Obra, consecuentemente se **REVOCA** la Resolución Administrativa N° 19/2016, de fecha 20 de febrero de 2016, por lo que el Ejecutivo Municipal deberá imprimir el correspondiente trámite conforme a la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo y su Reglamentación, a fin de no vulnerar las Garantías Constitucionales precedentemente descritas.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°090/2016.....

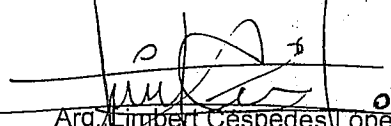
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal, deberá realizar el control al administrado para que este no continúe infringiendo la normativa legal vigente y realicen construcciones de manera ilegal, debiendo instruir a la Sub-Alcaldía correspondiente realizar las inspecciones necesarias.

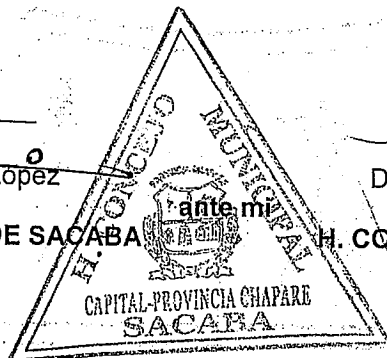
ARTICULO TERCERO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

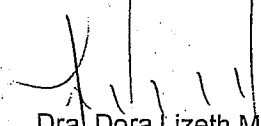
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.




Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA